

Se alamo a veinte y cinco de Mayo de seis
 ochocientos setenta y tres, reunidos los Señores del
 Ayuntamiento que al margen se expresan, en se-
 sion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcal-
 de primero D. J. Garcia Garcia, el que despues
 de leida y aprobada el acta anterior manifestó a
 la corporacion, que por el Gobierno de la Nación se
 dispone, que las elecciones de Diputados de la
 Constitucion han de verificarse en los dias
 10, 11, 12 y 13 de Mayo proximo, con arreglo a
 la ley electoral vigente habiendose modificado
 la edad de los electores desde veinte y un
 años cumplidos hasta veinte y cuatro.

Elecciones de
 Diputados a Cortes



Los Señores del Ayuntamiento auto-
 rizados de lo manifestado por el Sr. Presi-
 dente, por unanimidad acuerdan;
 que se proceda a rectificar las listas elec-
 torales incluyendo en ellas todos los que
 tengan veinte y un años cumplidos o los
 cumplan en dia de Mayo proximo, con-
 sultando para ello los padrones de vecin-
 dad, cuyas listas se fijaran al publico
 y ultimadas se adicionaran dichos elec-
 tores al padron general del censo elec-
 toral que fue confeccionado en el mes
 de febrero ultimo segun y con ar-

